

PERMISO
PROVISIONAL

REFRENDO
PUESTO
SEMIESTRÍ



SE 1000781

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

MC 1048557

21-agosto-2020

FECHA EXPEDICIÓN
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE:
FOLIO: 781
NOMBRE:
DIRECCIÓN:
COLONIA:
CALLE CRUCE 1:
CALLE CRUCE 2:
GIRO:
SUPERFICIE:
TIPO DE CUOTA:

RENOVATO RAMIREZ MARTHA ELENA
JASCO D.F LA SERPIENTE
BALCONES DE SANTA MARIA
CALLE 6020
CALLE 6030
VARIOS SALCHIPULPOS PAPAS HAMBURGUESAS
3.00
GENERAL

EXTERIOR: A30 INTERIOR:

IMPORTE MT: \$ 4.20 mts
DIAS AMPARADOS: 21
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020
IMPORTE: \$264.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00 A.M	A:	10:00:20 p	VIERNES	SI	DE	J.M.J.U	A:	10:00:20 p
MARTES	SI	DE	07:00:20 p	A.	10:00:20 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	07:00:20 a	A.	10:00:20 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:20 a	A.	10:00:20 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Martha Renegado
ACEPTÓ

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NÚÑEZ MORAÑ

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Mi presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Socafijo", y de que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir al curso.
- El puesto deberá ser monitoreo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán tener un certejo las mercancías o productos autorizado en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido entrará en la infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y justicia.
- El almacenamiento o poseimiento de pólvora a tiro de piedra.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia a menos de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas removidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.